



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 055-2021-MPC

Contumazá, 24 de mayo del 2021

Visto: El Acta de trabajo que establece un cronograma para el saneamiento de límites territoriales entre las Provincias de San Miguel y Contumazá, en el marco del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de San Miguel

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca, los representantes de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca y representantes de las Municipalidades Provinciales de San Miguel y Contumazá, el 12 de mayo de 2021, mediante acta de trabajo se estableció un cronograma para el saneamiento de límites territoriales entre estas dos provincias, se acordó que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales alcanzarán su resolución de Alcaldía designando a sus respectivos equipos técnicos que participarán en el saneamiento del límite interprovincial San Miguel – Contumazá, teniendo que alcanzar al Gobierno Regional Cajamarca como límite hasta el 24 de mayo".

En tal sentido a efectos de cumplir dichos acuerdos resulta indispensable designar y acreditar resolutivamente, al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a fin de que participe en las actividades, de saneamiento del límite de la provincia de Contumazá en su colindancia con la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar y acreditar al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Contumazá que participará en las acciones de saneamiento de límite de la Provincia de Contumazá en su colindancia con la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca en el marco del saneamiento de límites territoriales entre las Provincias de San Miguel y Contumazá

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Juan Carlos Aguilar Rodríguez	Responsable de la División de Urbanismo y Catastro.
Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Carlos Muguera Alva	Gerente de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO: Encargar bajo responsabilidad a la Gerencia Municipal, poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General hacer de conocimiento de la presente resolución a los integrantes acreditados.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a todos los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

